



JND/25

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

Montevideo, **24 NOV 2016**

**VISTO:** la nota elevada por el Secretario General de la Junta Nacional de Drogas;

**RESULTANDO:** I) que por dicha nota se solicita asistir a la Fiscalía General de la Nación, a efectos de que adquiera un inmueble para su sede;

II) que el literal B) del artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294 de 31/10/1974 y sus modificativas, dispone que la Junta Nacional de Drogas determinará el destino de los bienes confiscados, pudiendo transferir los mismos o el producido de su enajenación a cualquier entidad pública que haya participado directa o indirectamente en su incautación o en la coordinación de programas de prevención o represión en materia de drogas y de prevención de lavado de activos;

III) que la Fiscalía General de la Nación, por medio de las Fiscalías Penales y de Crimen Organizado, ha participado directamente en la represión del tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos;

**CONSIDERANDO:** I) que con la finalidad de colaborar en el fortalecimiento institucional hacia la entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal, se estima oportuno y conveniente asistir a la Fiscalía General de la Nación a efectos de que adquiera un inmueble para su sede, lo que redundará en una mejora de la especial actividad que desarrolla;

II) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente en el Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas;

III) que el Tribunal de Cuentas ha intervenido el gasto;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974 en la redacción dada por los artículos 68 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y 95 de la Ley N°

2016/07041/01122

18.719 de 27 de diciembre de 2010 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007 de 15 de octubre de 2007;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

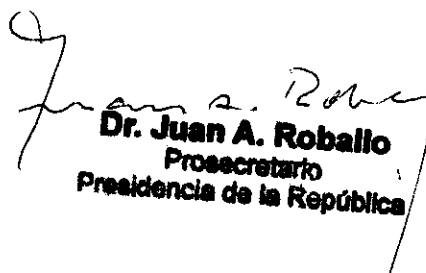
**RESUELVE:**

1°.- Autorízase la transferencia a la Fiscalía General de la Nación de la suma de hasta \$ 66.442.500 (pesos uruguayos sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos), destinada a la adquisición de un inmueble para su sede.

2°.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 973, Objeto del Gasto 539, Financiamiento 1.2.

3°.- La Fiscalía General de la Nación deberá rendir cuentas del importe transferido de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del TOCAF y en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

4°.- Pase a la División Financiero Contable, comuníquese, etc.

  
**Dr. Juan A. Roballo**  
Prosecretario  
Presidencia de la República